



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°099/2026.-

GILBERT, 12 de junio de 2026.-

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto con fecha 12 de junio de 2026 entre el Obispado de Gualeguaychú, representado por el Presbítero a cargo de la Parroquia San José de Gilbert, en carácter de COMODANTE, y la Municipalidad de Gilbert, representada por el Presidente Municipal Sr. Mariano Lacoste, en carácter de COMODATARIO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho instrumento el Obispado de Gualeguaychú cede en comodato a la Municipalidad de Gilbert el uso del salón parroquial y demás bienes detallados en el contrato respectivo;

Que, el inmueble será destinado al desarrollo de actividades sociales, culturales y comunitarias de interés para la población de la localidad;

Que, resulta conveniente para el Municipio contar con dicho espacio a fin de fortalecer las acciones de promoción social, cultural y recreativa que se desarrollan en beneficio de la comunidad;

Que, corresponde ratificar el Contrato de Comodato celebrado, otorgándole plena validez administrativa en el ámbito municipal;

Que, por todo ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE GILBERT,
En uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: TENGASE por celebrado en todos sus términos y aprobar el Contrato de Comodato suscripto con fecha 12 de junio de 2026 entre el Obispado de Gualeguaychú y la Municipalidad de Gilbert, mediante el cual se cede el uso del salón parroquial y demás bienes detallados en dicho instrumento.-

ARTÍCULO 2º-: AGREGUESE como ANEXO I al presente decreto, el contrato de comodato celebrado.-

ARTÍCULO 4º-: IMPUTESE, el presente gasto al presupuesto y/o partida presupuestaria municipal vigente.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 6º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 12 de junio de 2026.



